



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2024-MDNC

Nueva Cajamarca, 13 de marzo de 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 05-2024 de fecha 12.03.2024; Los regidores miembros de la Comisión Ordinaria de Transporte y Seguridad Vial remiten el Dictamen N° 01-2024-CTySV/MDNC de fecha 05.03.2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, es un órgano de gobierno Local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia cuya finalidad es promover la adecuada prestación de servicios. Públicos locales, la inversión pública y privada, el empleo y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción con el objeto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que, los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el ACUERDO N° 004-2022-MDNC/CM de fecha 11.01.2022, (...). Que, mediante informe¹, de fecha 06 de enero del 2022, el jefe de la División de Transporte y Tránsito Urbano, solicita rebaja del permiso de circulación para todos los asociados y comités de mototaxistas del distrito de Nueva Cajamarca, por un lapso de 90 días calendarios, a un costo de S/20.00 (veinte con 00/100 Soles), de igual manera, mediante informe², de fecha 07 de enero del 2022, el Gerente de Servicio de Administración Tributaria, solicita la rebaja del permiso de circulación a S/20.00 (veinte con 00/100 Soles), el mismo que representaría un 44.4% de rebaja, (...) que estipula el TUPA vigente, esto es con la finalidad de disminuir la informalidad y reactivar la economía de los ciudadanos mototaxista del distrito de Nueva Cajamarca, durante la emergencia sanitaria. Mediante el cual se acordó aprobar a partir de la fecha la rebaja del costo de permiso de circulación de mototaxistas del distrito de Nueva Cajamarca por un lapso de 90 días calendarios, siendo el monto a pagar S/20.00 (veinte con 00/100 Soles).

¹ Informe N°002-2022-DTTU-GSAT-MDNC

² Informe N° 005-2022-G.SAT/MDNC

- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca
- Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397
- muni@nuevacajamarca.gob.pe
- www.mdnc.gob.pe

Que, el INFORME N°036-2022-DTTU-GSAT-MDNC de fecha 24.05.2022, el Jefe de División de Transporte y Transito Urbano, emite el presente informe al Gerente de Servicios de Administración Tributaria, en cual solicita la rebaja del permiso de circulación a vehículos menores por el costo de S/20.00 (veinte con 00/100 Soles), siendo el precio real de 36.00 soles (Treinta y Seis con 00/100 soles) que estipula el TUPA (...).

Que el ACUERDO N°045-2022-MDNC/CM de fecha 09.06.2022, el concejo Municipal, acuerda aprobar a partir de la fecha la rebaja del costo del permiso de circulación de mototaxis en el Distrito de Nueva Cajamarca, siendo el monto a pagar S/20.00 (veinte con 00/100 Soles), con la finalidad de disminuir la informalidad en las Asociaciones de Moto taxis del Distrito de Nueva Cajamarca.

Que el INFORME TÉCNICO 02-2024- DTTU-GSAT/MDNC de fecha 17.01.2024, el Jefe de División de Transporte y Transito Urbano de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, emite informe técnico Gerente de Servicios de Administración Tributaria, a fin de dar a conocer el cobro por derecho de permiso de circulación vial, el cual indica mediante ordenanza N°024-2016, se aprobó el Texto Único De Procedimientos Administrativos (TUPA), documento administrativo vigente, donde indica que para la emisión o renovación del permiso de operación para vehículos menores vigentes su costo es de 0.94% de una Unidad Impositiva Tributaria (UIT) que actualmente estaría S/48.50. sin embargo, señala, que mediante acuerdo N°004-2022- MDNC/CM, de fecha 11 de enero del 2022, aprueba la rebaja del costo de permiso de circulación de mototaxis a la suma dineraria de S/20.00, por un lapso de 90 días, siendo ampliado con Acuerdo N°045-2022-MDNC/CM, (...). Dicho acuerdo no tiene una fecha determinada o extrema para el cobro por el permiso de circulación.

Que el INFORME N°19-2024- G.SAT/MDNC de fecha 23.01.2024, la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria, emite informe al Gerente Municipal, solicitando tomar acciones respecto a cobro por derecho de permiso de circulación vial, en atención al informe técnico N° 02-2021-DTTU-CSAT/MDNC, asimismo sugiere lo siguiente:

- Dejar sin efecto el Acuerdo de Consejo N°045-2022-MDNC/CN
- (...), se debería emitir un nuevo Acuerdo de Concejo considerando la rebaja para todo el año fiscal de los costos por la emisión de permiso de circulación vial.
- Coordinar con la Oficina de Tecnología e Informática actualizar los costos de las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y otros derechos creados por la Municipalidad.

Que el Informe Legal N° 117-2024-OAJ/MDNC de fecha 21.02.2024, el Jefe de Asesoría Jurídica concluye que resulta viable jurídicamente, DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N°045-2022-MDNC/CN y se emita Ordenanza Municipal considerando la rebaja de los costos por permiso de operación (emisión o renovación de permiso provisional de habilitación vehicular, para vehículos menores), de S/. 20.00 (veinte con 00/100 Soles) para el ejercicio fiscal 2024.

Que, el Dictamen de Comisión N° 01-2024-CTySV/MDNC de fecha 05.03.2024, los regidores, Wagner Chavez Lopez (presidente), Roque Bustamante Llamo (secretario) y Rider Lozano León (vocal), miembros de la Comisión Ordinaria de Transporte y Seguridad Vial, recomiendan por unanimidad DEJAR SIN EFECTO, el Acuerdo de Concejo N° 045-2022-MDNC/CM de fecha 09.06.2022, por cuanto no señala el plazo de término para la emisión del permiso de circulación.

Por lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972; el pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo **POR UNANIMIDAD**;



SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 045-2022-MDNC/CM de fecha 09.06.20222, que aprobó la rebaja del costo de permiso de circulación de mototaxis en el distrito de Nueva Cajamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y demás unidades orgánicas competentes, realizar las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo, conforme a la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación del presente Acuerdo en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca (www.nuevacajamarca.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Acuerdo a las partes interesadas para conocimientos y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



Wilber Anaximandro Bustamante Barboza

Wilber Anaximandro Bustamante Barboza
ALCALDE (e)
DNI: 01051937

